



## **INSTRUCTIVO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

**MSc. Nadia Aurora González Rodríguez**

**Coordinadora de Publicaciones**

**DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES**

**Dirección de Investigación**

**Fecha de Actualización: 23 de octubre de 2017.**



## CONTENIDO

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| PRESENTACIÓN .....                                                                       | 1  |
| 1. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS Y REVISADAS POR PARES .....            | 2  |
| 2. PUBLICACIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO REVISADOS POR PARES ..                     | 6  |
| 3. PARTICIPACIÓN CON PONENCIA EN CONGRESOS QUE OTORGUEN MEMORIAS CON REGISTRO ISBN. .... | 9  |
| 4. ESTRUCTURA DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO .....                                            | 12 |
| 5. ESTRUCTURA DE UN LIBRO ACADÉMICO O CIENTÍFICO .....                                   | 12 |
| 6. PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LIBROS .....                                                 | 14 |
| 7. ESTRUCTURA DE UNA PONENCIA PARA CONGRESO .....                                        | 17 |
| 8. ACLARACIONES GENERALES .....                                                          | 18 |

## PRESENTACIÓN

Los docentes de la Universidad Tecnológica ECOTEC tienen la función de publicar artículos en revistas indexadas, libros revisados por pares y participar como ponentes en congresos que otorguen memorias con registro ISBN. De igual manera, deben tomar en consideración que dichas publicaciones se alinearán al cumplimiento de lo dictaminado por el Código de Ética de dicha Institución.

Según lo que establece las políticas reguladoras en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2016):

Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, donde se precisa que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; **la investigación científica** y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Asimismo, con base en los referido por los estándares establecidos por el CACES para la acreditación de la Universidades y por el Reglamento de Carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior (CES, 2014):

Artículo 6.- Actividades del personal académico. - Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia.
- b) **De investigación.**
- c) De dirección o gestión académica.

El presente incentivo de publicaciones científicas es una forma de orientar a los docentes de la Universidad Tecnológica ECOTEC, por lo que a continuación se presentan algunos aspectos de interés, a fin de cumplir con lo establecido por los entes reguladores del proceso.

# **1. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS Y REVISADAS POR PARES.**

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la educación superior se deberá optar por bases de datos de Elsevier (Scopus); SCImago (basado en Scopus); Thomson Reuters (bases de datos ISIS) y agrupadas en Web of Science-WOS (Social Science Citation Index y A&HCI Arts & Humanities Citation Index); y en LATINDEX Catálogo (Universidad Nacional Autónoma de México).

Además, se podrá considerar la existencia de otros sistemas de indexación como la Red de revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (RedALYC), Scientific Electronic Library Online (SciELO), Literatura Latino-Americana e do Caribe em Ciências da Saúde (LILACS), MEDLINE, PsycINFO, Educational Resources Information Center (ERIC), Open Academic Journal Index (OAJI), Directory of Open Access Journals (DOAJ) y las bases de datos producidas o distribuidas por EBSCO, ProQuest, Springer, JStor y Science Direct.

Téngase presente que existen cientos de revistas incluidas en el sistema de información regional LATINDEX, sin embargo, no son admitidas las revistas que solo estén dentro del Directorio de LATINDEX, sino que, necesariamente, las revistas admitidas son las incluidas dentro del Catálogo de LATINDEX.

Las revistas indexadas en las bases anteriormente enumeradas, deberán ser arbitradas por pares ciegos obligatoriamente, caso contrario, aun cuando aparezcan



indexadas en dichas bases, la Universidad Tecnológica ECOTEC no reconocerá estas revistas.

Cada vez que un docente realice una publicación de un artículo en revista indexada, deberá notificarlo rápidamente en un plazo de **tres días hábiles** al Departamento de Publicaciones mediante correo electrónico o personalmente portando las evidencias necesarias. Las publicaciones que no sean informadas al Departamento de Publicaciones aun cuando hayan sido informadas al Decano de cada docente, no se reconocerá a efectos de resultados de investigación anual ni a efectos del cobro del incentivo estipulado.

Las evidencias a presentar cuando se ha publicado un artículo en una revista indexada, incluye:

- Artículo completo publicado PDF
- Certificado de publicación expedido por la editorial

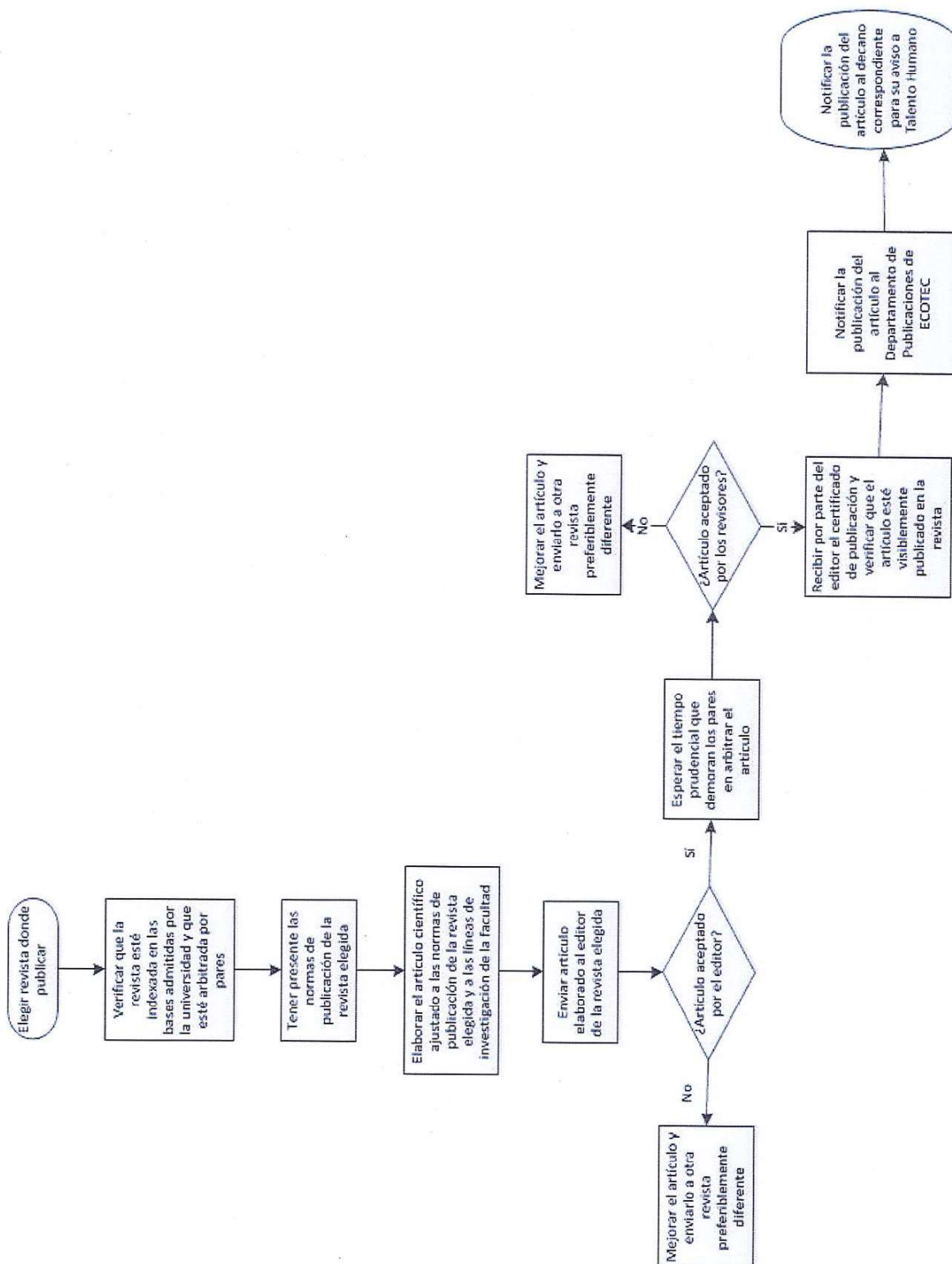
Respecto a la publicación de artículos en revistas indexadas, comúnmente ocurre que las editoriales demoran varios meses en informar el rechazo o aceptación del artículo. El hecho de que un docente haya realizado un envío de un artículo con interés de publicarlo en una revista determinada, no le hace cumplir con el estándar de publicación de dos artículos científicos como mínimo en un año fiscal (enero a diciembre). Enviar un artículo a una revista, no implica reconocimiento de publicación por parte de ECOTEC.

Existen miles de revistas entre nacionales e internacionales arbitradas por pares e indexadas en las bases reconocidas por el CACES y mencionadas anteriormente. Cada docente tendrá la libertad de elegir entre esas revistas cuya línea editorial esté en sintonía con la temática de los artículos por él elaborados. Siempre que una revista realice revisión por pares ciegos y se halle indexada en las bases reconocidas, el docente puede publicar en ella libremente.



En caso de que el docente no esté seguro de cuál es la base o bases donde está indexada cierta revista, puede remitirse al Departamento de Publicaciones de ECOTEC para recibir la asesoría y respuesta requerida.

¿Qué proceso seguir para publicar un artículo en una revista indexada? A continuación, se ofrece un flujograma de publicación de artículos en revistas indexadas:



## 2. PUBLICACIÓN DE LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBRO REVISADOS POR PARES.

Los libros que elaboren los docentes con intención a ser publicados por la editorial Universidad Tecnológica ECOTEC, serán debidamente arbitrados por pares ciegos previo a su publicación o rechazo y se emitirá un certificado donde conste que esta producción científica pasó por un proceso de evaluación.

Los libros de los docentes también podrán ser publicados por otras editoriales nacionales e internacionales siempre que exista evidencia de que el libro ha sido arbitrado por pares por la entidad editora. Cuando no sea posible verificar si el libro publicado ha sido revisado por pares ciegos, el mismo no será reconocido por ECOTEC.

Se menciona algunas editoriales de libros y capítulos de libro que no realizan revisión por pares ciegos y por tanto ECOTEC no reconoce. Estas son las siguientes:

- Editorial Académica Española (EAE)
- Dictus Publishing

Cada vez que un docente realice una publicación de un libro revisado por pares, deberá notificarlo rápidamente al Departamento de Publicaciones mediante correo electrónico y personalmente, portando las evidencias necesarias. Las publicaciones que no sean informadas al Departamento de Publicaciones aun cuando sea de conocimiento del decano de cada docente, no se reconocerá a efectos de resultados de investigación anual ni a efectos del cobro del bono estipulado.

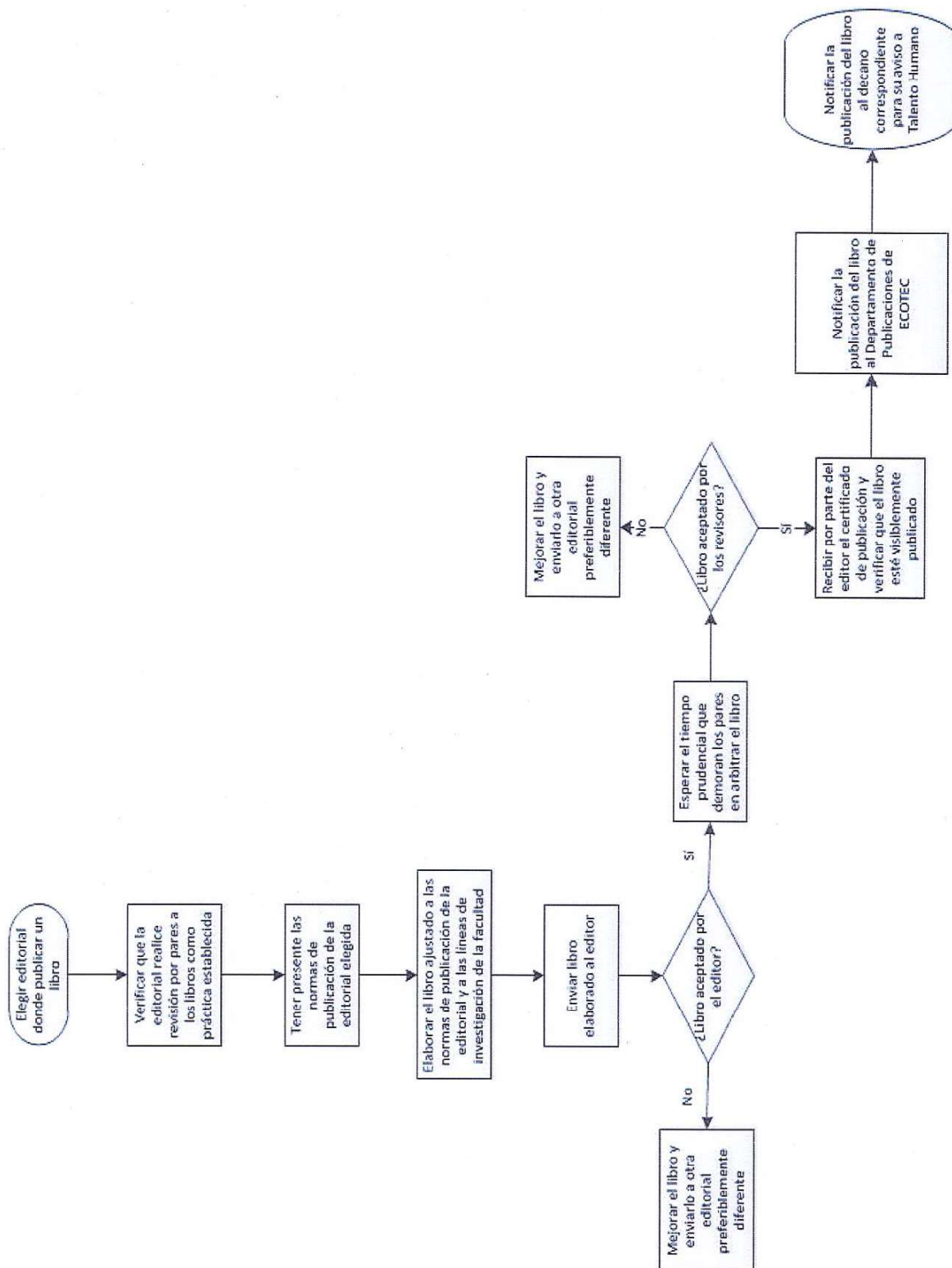
Las evidencias a presentar cuando se ha publicado un libro o capítulo de libro revisado por pares, incluye:

- Libro completo publicado o capítulo completo
- Certificado de publicación expedido por la editorial (en caso de que se otorgue)
- Constancia de la revisión por pares realizada por la editorial (en ocasiones las editoriales no entregan a terceros la constancia de la revisión por pares, sin



embargo, si existiere un reglamento de la editorial donde se refleja que la misma arbitra por pares cada libro antes de publicarlo, entonces esta evidencia es válida)

¿Qué proceso seguir para publicar un libro o capítulo de libro revisado por pares? A continuación, se ofrece un flujograma de publicación de libros revisados por pares:



### 3. PARTICIPACIÓN CON PONENCIA EN CONGRESOS QUE OTORGUEN MEMORIAS CON REGISTRO ISBN.

Los congresos nacionales e internacionales donde participen los docentes en calidad de ponentes, serán reconocidos siempre y cuando el evento otorgue memorias con registro ISBN. Las memorias de un congreso pueden aparecer en forma de folleto, libro, sitio web o disco compacto. Todos estos formatos son válidos siempre y cuando posean el registro ISBN. En caso de que un congreso sí otorgue memorias con registro ISBN pero por alguna razón la ponencia del docente no aparezca en la memoria, entonces esta publicación del docente no le será reconocida por no constar dentro de las memorias.

Algunos congresos publican memorias con ISBN conteniendo solamente los resúmenes de las ponencias. Teniendo en cuenta esto, la universidad ECOTEC admitirá o reconocerá aquellos congresos cuyas memorias contengan las ponencias completas mas no solamente los resúmenes de estas.

Además, se reconocerá la publicación de la ponencia como capítulo de un libro o como artículo publicado en una de las revistas indexadas en las bases de datos reconocidas por la Universidad ECOTEC.

Cada vez que un docente realice una publicación de una ponencia en congreso con memoria y registro ISBN, deberá notificarlo rápidamente al Departamento de Publicaciones mediante correo electrónico o personalmente portando las evidencias necesarias. Las publicaciones que no sean informadas al Departamento de Publicaciones aun cuando hayan sido informadas al decano de cada docente, no se reconocerá a efectos de resultados de investigación anual.

Las evidencias a presentar cuando se ha publicado una ponencia dentro de las memorias de un congreso con registro ISBN, incluye:

- Ponencia completa publicada PDF
- Memorias con el debido código ISBN

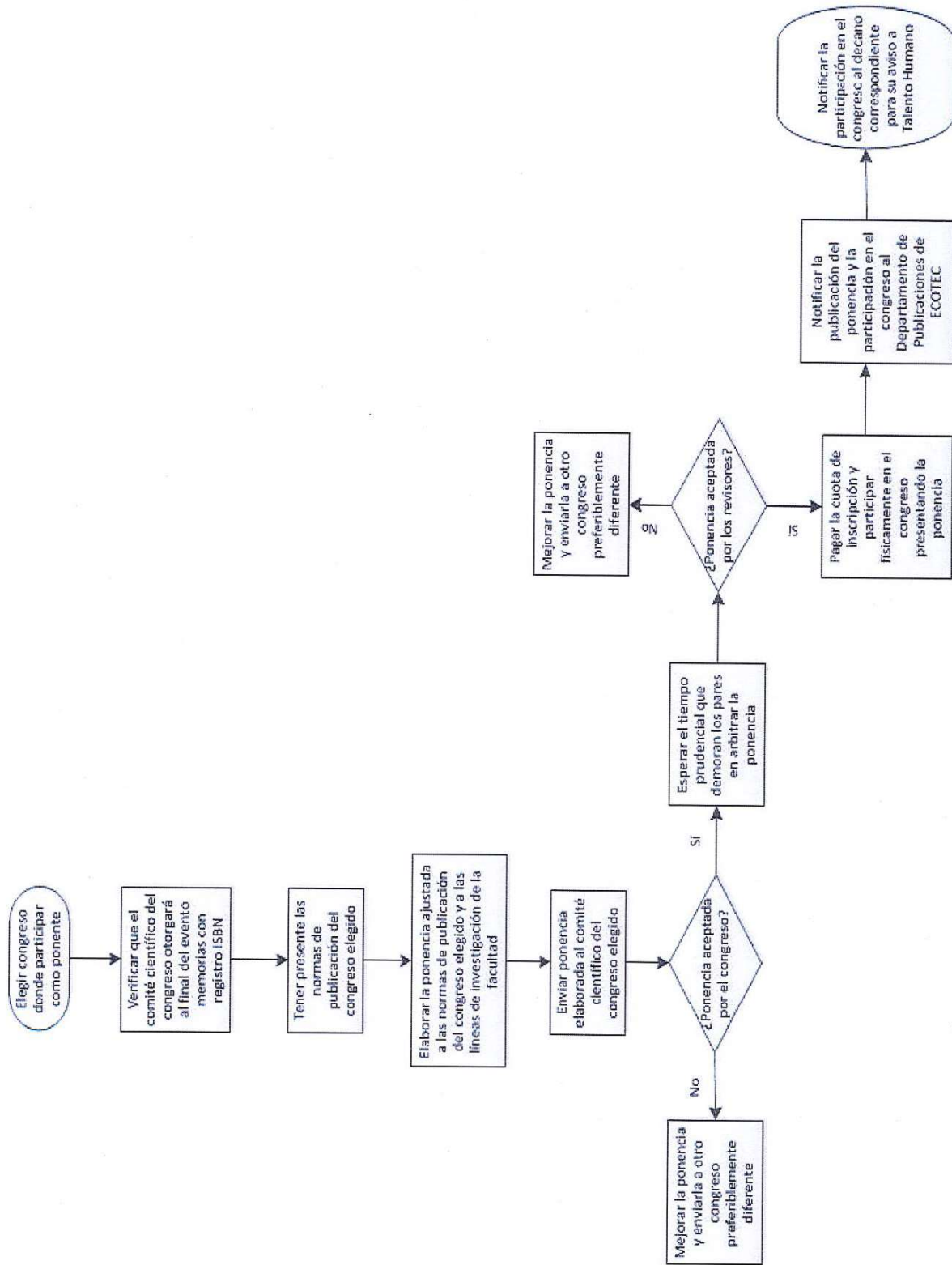


- Certificado de ponente otorgado por el congreso

¿Qué proceso seguir para participar con una ponencia en congreso que otorgue memorias con registro ISBN? A continuación, se ofrece un flujograma de participación en congresos:







Instructivo de publicaciones científicas



#### 4. ESTRUCTURA DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO.

Los artículos científicos pueden ser de diversa índole: artículos de investigación, de reflexión, de revisión bibliográfica, comunicaciones a congresos, cartas al editor, estados del arte, entre otros. Cada uno de ellos posee una estructura singular debido a la naturaleza de la forma en la que el autor aborda el contenido, sin embargo, de manera generalizada para escribir un artículo científico, podrían tenerse en cuenta los siguientes apartados:

- Título en idioma español y en inglés
- Resumen en idioma español
- Palabras clave en idioma español
- Resumen en idioma inglés
- Palabras clave en idioma inglés
- Introducción
- Revisión teórica
- Materiales y métodos
- Análisis de datos
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

#### 5. ESTRUCTURA DE UN LIBRO ACADÉMICO O CIENTÍFICO.

Los libros a diferencia de los artículos, comúnmente se estructuran de manera heterogénea dependiendo fundamentalmente de los intereses del autor a la hora de expresar el contenido del texto. Los libros pueden contener capítulos, aunque también pueden no estar constituidos por los mismos. Generalmente poseen epígrafes y subepígrafes. El valor del libro radica en su contenido, o sea, en lo que ha sido escrito por

el autor, lo novedoso del tema y la forma magistral en que dicho autor logra expresar sus ideas. Tampoco existe un límite mínimo de páginas para que una obra pueda ser considerada libro, sin embargo, menos de 60 páginas podría aparentar que el texto es un folleto o manual (se sugiere que los libros tengan más de 60 páginas como mínimo). Los libros al igual que los artículos, deben contener las referencias bibliográficas empleadas para la escritura del mismo. El rigor de lo escrito en un libro académico, debe ser el mismo de lo escrito en un artículo científico.

La presentación de los libros debe utilizarse en formato digital (procesador de texto Word). El texto debe estar escrito en fuente Arial tamaño 12, interlineado 1,5. Margen 3 cm (derecho, izquierdo, superior, inferior).

Si el libro es de **un autor hasta CUATRO autores (en conjunto)** debe cumplir con la siguiente estructura:

- Título del libro
- Nombre del autor
- Agradecimientos (opcional)
- Prólogo (opcional)
- Índice o tabla de contenido
- Introducción
- Capítulos o Unidades (enumerados con número romanos, Arial tamaño 14 negrita mayúscula normal)
- Los epígrafes y sub-epígrafes (enumerados con números arábigos, Arial tamaño 12 negrita minúscula cursiva)
- Las figuras, imágenes y tablas con Arial 10 normal
- Conclusiones
- Referencias (Norma APA 6ta. Edición)
- Anexos (enumerados en orden lógico)



En el caso de que el libro sea **una compilación** (capítulos con diferentes autores), DEBE APARECER EL NOMBRE DEL COMPILADOR O LOS COMPILADORES (hasta 2) y se cumplirá con la siguiente estructura:

- Título de la compilación
- Índice
- Presentación (referencias sobre el contenido en general y por capítulos)
- Capítulos (enumerados con número romanos, Arial tamaño 14 negrita mayúscula normal), cuyo contenido debe conformarse por:
  - Introducción
  - Los epígrafes y sub-epígrafes (enumerados con números arábigos, Arial tamaño 12 negrita minúscula cursiva)
  - Las figuras, imágenes y tablas con Arial 10 normal
  - Conclusiones
  - Referencias (Norma APA 6ta. Edición)

En caso de que exista cualquier observación al respecto, se le devolverá al autor para su debida rectificación y posterior envío a la editorial en un plazo de 10 días laborables.

## 6. PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LIBROS

La política editorial establece que cada propuesta de publicación debe pasar por un proceso planificado y acorde a los principios éticos de derecho de autor para la protección de la propiedad intelectual, por cuanto, a continuación, se presentarán los pasos correspondientes a este proceso, dependiendo de su clasificación: libro académico o científico.

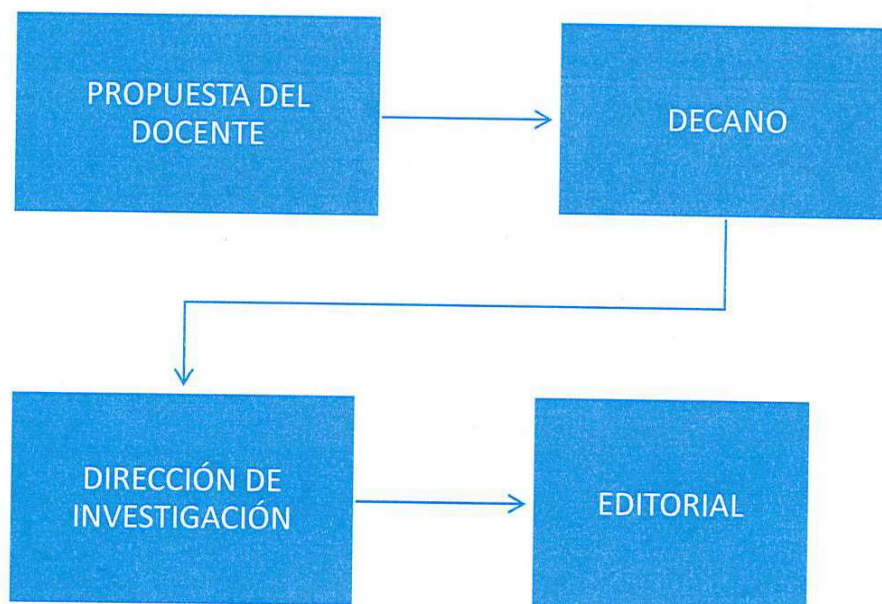
**Libro académico:** contribución dirigida a los estudiantes como forma de apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje y constituye una guía de la asignatura a la que se





refiere, impartida en la malla curricular de las carreras. También, puede ser un medio a disposición del docente como propuesta de temas, actividades, soluciones e información válida para el proceso educativo.

Los libros **académicos** con intención de ser publicación deberán continuar el siguiente proceso de aceptación: el docente presentará su propuesta al Decano de su Facultad, quien será el filtro para decidir si el Libro cumple con los parámetros fundamentales: estructura y calidad del contenido, de acuerdo con las políticas de la Editorial. En el caso de ser rechazado, el Decano notificará al docente de su dictamen con posibles correcciones (en un plazo de 10 días laborables) o rechazo definitivo. Si el Libro es aceptado, el Decano es la autoridad competente para enviar el documento a la Dirección de Investigación de la Universidad, para que proceda con su valoración final de aprobación o rechazo de la propuesta. Todo libro aprobado por la Dirección de Investigación pasará directamente a la Editorial, para que se proceda con la comprobación del cumplimiento de los requerimientos establecidos para el siguiente paso de la revisión por pares ciegos del Libro. Los evaluadores externos a la Universidad decidirán si el Libro puede ser publicado o no.





**Libros científicos:** producidos en el marco de una comunidad científica con el fin de informar sobre los resultados de investigaciones realizadas y demostrar los avances conseguidos en una investigación. Es producto de un trabajo metódico y sistemático sobre un problema alrededor de la ciencia implicada, en función de una serie de hipótesis, principios y leyes. Los resultados obtenidos por el científico deberán contar con verificabilidad, validez y universalidad.

Los **libros científicos** con intención de ser publicación deberán continuar el siguiente proceso de aceptación: el Jefe del Proyecto presentará su propuesta de Libro, que es el resultado del trabajo realizado por los Grupos de Investigación, a la Dirección de Investigación de la Universidad. Este órgano es responsable de determinar si el Libro cumple con los parámetros fundamentales: estructura y calidad del contenido, de acuerdo con las políticas de la Editorial. En el caso de ser rechazado, el Director de Investigación notificará al Jefe del Proyecto de su dictamen con posibles correcciones (en un plazo de 10 días hábiles) o rechazo definitivo. Si el Libro es aceptado, el Director de Investigación es la autoridad competente para enviar el documento al Consejo Científico para que proceda con su valoración final y posterior envío a la Editorial. Luego que la Editorial compruebe el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cuanto a la estructura, continuará con el siguiente paso de enviar el Libro a los pares ciegos externos a la Universidad, quienes decidirán si el Libro puede ser publicado o no. En caso de que existan observaciones, la Editorial deberá enviar las sugerencias a los autores para su posterior evaluación.



Si tanto el Libro académico o científico no se ajusta a la cobertura editorial e incumple con varias normas de publicación, se le envía un aviso al autor notificándole que su manuscrito no ha rebasado la revisión por pares ciegos para su posterior publicación. Generalmente se da a conocer cuáles son los aspectos negativos señalados por los miembros del Comité Editorial dando al autor la oportunidad de corregir las deficiencias en el plazo máximo de una semana para volverlo a enviar o someter a evaluación. En el caso que el Libro aborde un tema que no se halle dentro de las áreas del conocimiento que abarca la revista, no habrá entonces oportunidad de corrección del manuscrito.

Previo cumplimiento de los pasos establecidos anteriormente, el editor revisará que se hayan cumplido con las reglas de ortografía, estilo de redacción científica y norma de asentamiento bibliográfico (APA); así como la estructura del Libro de acuerdo con los parámetros establecidos en la estructura de los libros según su clasificación, para continuar con el proceso de evaluación por pares ciegos, seguido por el Comité Editorial.

## **7. ESTRUCTURA DE UNA PONENCIA PARA CONGRESO.**

Las comunicaciones a congreso generalmente son elaboradas en forma de artículo científico, aunque cada comité científico del evento plasma sus propias normas de escritura del documento. En caso de que la ponencia deba estar respaldada por un artículo, entonces puede seguirse la misma estructura detallada anteriormente para un artículo científico.

Sugerencias básicas para una adecuada presentación oral mediante algunas recomendaciones que pueden ser de utilidad:

- Exposición organizada, concisa y clara
- Explicaciones sencillas y motivadora
- Establecer un nexo comunicativo con el auditorio



- Modo comunicativo concentrado, equilibrado y ecuánime
- Contacto visual con la audiencia

## 8. ACLARACIONES GENERALES.

Debido a razones obvias de ética en la actividad de publicación científica de los docentes, queda prohibido la doble publicación de artículos, libros y ponencias. Debe aclararse que las ponencias que queden publicadas en las memorias de los congresos con registro ISBN, ya constituyen una publicación en sí, por tanto, no deben intentar publicarse posteriormente en forma de artículos en revistas indexadas ni como libro. De la forma viceversa tampoco se reconocerá la publicación, o sea, un artículo publicado en una revista indexada no deberá someterse posteriormente a ponencia en congreso pudiendo quedar publicada en las memorias de dicho evento. Tampoco como capítulo de libro.

Se aclara que los artículos, libros y ponencias efectuadas por los docentes, deben estar en consonancia con las líneas de investigación de su facultad, así como con los proyectos de investigación a los que pudiera pertenecer el docente. **No se reconocerá la publicación de artículos, libros y ponencias que abarquen temas no afines a las áreas del conocimiento del docente y las líneas de investigación de su Facultad dentro de ECOTEC.**

Se recuerda a los docentes que cada revista, cada comité científico de un congreso, así como cada editorial de libros, tiene sus propias políticas editoriales y normas de publicación, por tanto, es incongruente normar unos requisitos de publicación rígidos que deban seguir todos los docentes a la hora de publicar. Cada profesor deberá regirse por los estándares explicitados por cada editorial de modo que envíe un manuscrito ajustado a las normas de publicación de la revista, la editorial del libro y el comité científico del congreso.



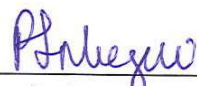
Como se explica al inicio de este documento, los docentes de la Universidad Tecnológica ECOTEC deben ser capaces de cumplimentar 2 artículos publicados en el año en revistas indexadas, 1 congreso nacional o internacional, así como 1 libro y/o capítulo de libros, y 1 artículo publicado en revistas con SJR=0 cada tres años.

En el caso de que un artículo haya sido escrito con la autoría o coautoría de docentes de la Universidad, cada uno estaría logrando la publicación de medio artículo (0,5) en el año. En el caso de que estos docentes continúen escribiendo juntos, deberán publicar cuatro artículos en conjunto para que a cada uno le consten 2 artículos en el año como mínimo. El mismo razonamiento se aplica para el caso de las publicaciones entre tres docentes, entre cuatro, etc., o sea, cuando se publica en grupo, se obtiene el proporcional por cada docente de modo que cuando el grupo se hace más grande o contiene más miembros, cada uno de ellos deberá publicar más cantidad de artículos para poder cumplir el estándar de dos en el año. Lo mismo es aplicable al caso de los libros y ponencias en congreso.

En el caso de los libros, publicar un texto no exonera la responsabilidad de publicar artículos y participar en congresos en el año, sino que se contabiliza de modo que el docente puede esperar dos años para publicar otro libro sin que esto le cause irresponsabilidades como profesor.



  
Elaborado por:  
Nadia A. González Rodríguez, MSc.  
Coordinadora de Publicaciones

  
Aprobado por:  
Rafael A. Sorhegui Ortega, Ph.D.  
Director de Investigación